

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA



PROGRAMA ANUAL 2022

MEJORA REGULATORIA



PRESENTACIÓN.

El agua es un bien esencial para la población, es crucial para la prevención de enfermedades y el COVID-19 no es una excepción, es en estos momentos que el agua cobra vital importancia para garantizar la higiene. De hecho, no hay mejor forma de garantizar la higiene que a través del lavado de manos, una acción simple y cotidiana que salva vidas cada día, ya que lavarse las manos es una medida imprescindible para la prevención y propagación de infecciones.

La emergencia sanitaria provocada por COVID-19 obligó a los diferentes órdenes de gobierno a emitir respuestas regulatorias para evitar la propagación de la epidemia, pero también para eliminar los efectos negativos que esta pudiera generar en la población en aspectos de salud, económicos, laborales, entre otras. En este sentido, el **Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan** (OAPAS) tiene la responsabilidad social preponderante que los servicios de agua satisfagan las demandas de los ciudadanos, ya que como recurso esencial en todos los procesos y operaciones adquieren una importancia prioritaria, con el fin de garantizar los niveles de salubridad e higiene en el suministro de agua y el saneamiento de aguas residuales.

El objeto del Programa de Mejora Regulatoria 2022 de OAPAS es generar acciones claras de política pública para simplificar y mejorar la regulación en torno a los trámites y de esta forma disminuir su carga regulatoria. Generando indicadores que faciliten la priorización de trámites que representen mayor impacto a la ciudadanía y al sector empresarial, y con ello establecer metas que sean medibles, alcanzables y que permitan el seguimiento a través del tiempo, lo que permitirá contar con un marco regulatorio que sea sencillo de cumplir y entender, que ponga a las personas como centro de la gestión gubernamental y no genere tiempos y costos adicionales a los usuarios.

Los compromisos de la Mejora Regulatoria de la Administración del Ayuntamiento de Naucalpan 2019 – 2021, se basan en los:

Ejes de la Seguridad Humana



Cuyos esencia en materia de Mejora Regulatoria son reducir los espacios de corrupción en su máxima expresión, ejercer una política regulatoria fundada en principios, confianza, colaboración, que propicie la participación de los interesados, que impulse permanentemente el ambiente normativo y elimine las disposiciones administrativas obsoletas y/o contradictorias, que favorezca las prácticas de transparencia y rendición de cuentas, que permitan la evaluación del impacto regulatorio, que contemplen utilizar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, todo ello con el fin de mejorar la calidad de los servicios en su cumplimiento y la reducción de costos en su ejecución.

En este contexto el Programa de Mejora Regulatoria 2022 de OAPAS se proyectó en tres vertientes:

- 1.- Medir y Reducir las cargas regulatorias de los Trámites y Servicios;
- 2.- Digitalizar la gestión de los Trámites y Servicios;
- 3.- Reducir los índices de corrupción y fortalecer la ética en el ejercicio de la acción pública.

PLANEACIÓN

La problemática que enfrentan las autoridades transitorias que en su momento representan al Organismo, refiriéndose al escaso tiempo del que disponen al reto de planear, aludiendo a los tres años que dura una administración municipal resultan insuficientes. En este entorno, generar y desarrollar e implementar programas de carácter estratégico con visión de largo plazo que trasciendan de una administración que termina a una administración que comienza resulta fundamental ya que planear a largo plazo resulta esencial para que los habitantes del municipio puedan ver beneficios y transformaciones duraderas en los servicios públicos hídricos municipales. Dejar atrás la visión de corto plazo y proyectar a largo plazo las políticas públicas y acciones de gobierno resulta primordial para lograr congruencia en los programas y proyectos, alinear los objetivos municipales con los estatales y nacionales; alentar la participación Ciudadana para generar confianza con los Servidores Públicos, incrementar recursos económicos para proyectos de inversión, todo ello con el objeto de dar continuidad a los proyectos más allá de los periodos de las distintas administraciones.

Lo descrito anteriormente constituye el diseño y la estructura de este Programa Anual 2022 de Mejora Regulatoria de OAPAS.

Los beneficios de la planificación a largo plazo de este programa acompaña; un cambio tecnológico, define las metas regulatorias fundamentales en todas las fases de las operaciones del Organismo, **sobre una base anual para un periodo de tiempo no menor de cuatro años**, define metas contempladas en el presupuesto anual correspondiente, determina el quehacer público durante el siguiente año, evita comenzar de cero en cada comienzo de año sin proyección de avance y seguimiento ni evaluaciones reales. Al planear a largo plazo da certeza al alcance de los logros sustantivos planteados en materia de Mejora Regulatoria, necesarios por las características del Organismo.

En este contexto y en alineación con la **Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria** publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de agosto de 2019, que indica; Con la inclusión del último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 2017, así como con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria del 18 de mayo de 2018. Estos hechos, permitieron crear el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria con la finalidad de coordinar a las autoridades de **todos los órdenes de gobierno** para implementar de manera sistematizada y homogénea políticas de mejora de regulaciones y simplificación de trámites y servicios a nivel nacional.

La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria constituye el principal instrumento programático del Sistema Nacional para articular la política de mejora regulatoria en el país; representa la misión y visión de la política de mejora regulatoria en el **corto, mediano y largo plazo**, y sintetiza con claridad el camino que habrá de recorrerse para esta importante labor del Estado mexicano.

Para lograr lo anterior, la Estrategia se compone de seis apartados. El quinto expone las acciones encaminadas a lograr los objetivos, metas y líneas de acción para implementar en el **corto, mediano y largo plazos** la política de mejora regulatoria.

El Consejo Nacional de Mejora Regulatoria aprueba la Estrategia, misma que deberá publicarse en el *DOF* y es **vinculante para los sujetos obligados**. La Estrategia comprende, al menos, lo siguiente:

- I. Un diagnóstico
- II.
- III. Los objetivos de **corto, mediano y largo plazo**;
- IV.al XIX.

El Programa Anual 2022 de Mejora Regulatoria del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan (OAPAS) se desarrolló en cuatro programas que se sujetan intrínsecamente con los trámites y/o servicios que el Organismo oferta al ciudadano naucalpense y son:

-  Programa SIMPLIFICA.
-  Programa de Transformación Digital
-  Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción

Propuesta de Mejora Regulatoria de los Trámites o Servicios que se ofrecen a la ciudadanía del Programa SIMPLIFICA.

El 20 de mayo de 2019 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA), los cuales son una herramienta de política pública de la CONAMER que tiene como objetivo identificar aquellos trámites y servicios que generan un mayor costo económico a la ciudadanía y empresas, generar propuestas de simplificación y modernización, con ello tener un impacto en el crecimiento y desarrollo económico.

El cálculo y el seguimiento de los costos económicos se basan en las atribuciones establecidas en la fracción X, artículo 25 de la Ley General de Mejora Regulatoria, que comenzó a estimar a partir de enero de 2020 con la metodología SIMPLIFICA.

Con el programa SIMPLIFICA se revisará con detalle la forma de estimar el impacto de las principales acciones de simplificación de los trámites, mismo que es posible medir a través del modelo, estas acciones son:

- Disminución del plazo de resolución del trámite;
- Eliminación de requisitos del trámite y eliminación de campos de un formato o formulario, y
- Digitalización del trámite.

Este programa impulsa a diseñar políticas en; reducir el número de requisitos que se solicitan, disminuir los plazos de resolución y promover una estrategia de digitalización de los trámites con mayor volumen anual vinculándose con el programa de Transformación Digital.

Debido a lo anterior, es importante que el Organismo adopte políticas públicas que permitan medir y disminuir las cargas regulatorias, lo que permitirá contar con un marco regulatorio que sea sencillo de cumplir y entender, que ponga a la ciudadanía y a las empresas como centro de la gestión gubernamental y no genere tiempos y costos adicionales. Además de obtener el Certificado SIMPLIFICA expedido por la CONAMER.

Los detalles y especificaciones se encuentran en los Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas, publicados 20 de mayo 2019 en el Diario Oficial de la Federación, las acciones regulatorias de gobierno que el Organismo debe ejecutar para su implementación se describen en el formato 1 DPTS.

Propuesta de Mejora Regulatoria de los Trámites o Servicios que se ofrecen a la ciudadanía del Programa de Transformación Digital.

La Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, promueve el uso de las tecnologías de la información para hacer más fácil el acceso de los ciudadanos los trámites y servicios públicos, con el objeto de reducir el costo de traslado a las instalaciones de OAPAS.

Además, al digitalizar los trámites y/o servicios, se crearía un monitoreo en tiempo real de las actividades que realizan los funcionarios, se combate la corrupción, se impide la falsificación de documentos a través del uso de la Firma Electrónica Avanzada, además de que se tipifican los delitos relacionados con el uso indebido de medios y documentos electrónicos, promueve la sana distancia y acelera los procesos de simplificación administrativa que la ciudadanía demanda, vinculándolos con los programas SIMPLIFICA y de Integridad y Prevención de la Corrupción.

Los detalles y especificaciones se encuentran en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, las acciones regulatorias de gobierno que el Organismo debe ejecutar para su implementación se describen en el formato 1 DPTS, referente al programa de Transformación Digital.

Propuesta de Mejora Regulatoria de los Trámites o Servicios que se ofrecen a la ciudadanía del Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción.

La Ley General de Mejora Regulatoria en su artículo 93, señala que, las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán informar a las autoridades que resulten competentes en la investigación de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, de los incumplimientos que tenga conocimiento.

En este contexto La Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria menciona que, la satisfacción en la realización de trámites está sumamente relacionada con la percepción de corrupción, así al ser un espacio de interacción entre el ciudadano y la autoridad, que en muchas ocasiones involucra el pago de un derecho para la obtención de una respuesta por parte de la autoridad, **los trámites son susceptibles a convertirse en espacios en los que el riesgo de que se lleven a cabo prácticas de corrupción es alto.**

Y prosigue; Por el lado de los ciudadanos, esta política se ve reflejada en la vida cotidiana al promover una mejor interacción con el gobierno, de una manera transparente y participativa; **disminuyendo la discrecionalidad por parte de los servidores públicos, y con ello cerrando los espacios proclives a la corrupción.** Mientras que, para las empresas, la mejora regulatoria se traduce en contar con instituciones con procesos ágiles, trámites eficaces y regulaciones que faciliten el ambiente para hacer negocios, con el **objeto de disminuir costos de los trámites y/o servicios, en beneficio de los ciudadanos.**

Además, la Ley para La Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, en su artículo 56, señala que, los Sujetos Obligados no podrán aplicar Trámites o Servicios adicionales a los establecidos en el Catálogo, ni podrán exigir requisitos adicionales en forma distinta a como se inscriban en el mismo, a menos que:

- I. La existencia del Trámite o Servicio sea por única ocasión y no exceda los sesenta días; o
- II. Respecto de los cuales se pueda causar perjuicio a terceros con interés jurídico.

En los supuestos a los que se refieren las fracciones I y II del presente artículo, los Sujetos Obligados deberán dar aviso previo a la Autoridad de Mejora Regulatoria.

En caso de incumplimiento del primer párrafo del presente artículo, la **Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente dará vista a las autoridades competentes en la investigación, de responsabilidades administrativas y, en su caso, de hechos de corrupción.**

Por su parte los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021 para los Municipios del Estado de México menciona que, los beneficios de la mejora de los marcos regulatorios son: Combate a la corrupción, Transparencia, Ambiente Regulatorio Sano, Eficacia y Eficiencia y Certidumbre.

En este orden de ideas la Auditoría Superior de la Federación, puso a disposición de cualquier institución del sector público de los **tres órdenes de gobierno** la guía para establecer un Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción con los fines de que promueva la transparencia y rendición de cuentas y alcance mayores niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental **al momento de que el ciudadano gestione un trámite y/o servicio que brinda la Institución pública.**

Los detalles y especificaciones se encuentran en la Guía Básica de Implementación de la Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público, las acciones regulatorias de gobierno que el Organismo debe ejecutar para su implementación se describen en el formato 1 DPTS, referente al Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción.

MISIÓN

Instituir políticas públicas que generen normas claras, para simplificar los trámites y servicios, que sean de mayor beneficio social con menores costos para las personas, haciendo sencilla su gestión para el cumplimiento de las obligaciones de los usuarios.

VISIÓN

EL Organismo brinda la gestión de los trámites y servicios a través de Internet, reduciendo espacios de corrupción y facilitando que los usuarios los realicen, promoviendo la transparencia y participación ciudadana, generando confianza y cumpliendo con lo que el vecino naucalpense demande.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021 de OAPAS, se rige principalmente de los siguientes Ordenamientos Jurídicos:

- Artículo 25. En su último párrafo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 139 Bis. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- Ley General de Mejora Regulatoria;
- Ley para La Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y su Reglamento;
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento;
- Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria;
- Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021, del Estado de México.

DIAGNÓSTICO DE MEJORA REGULATORIA.

El marco normativo para el órgano operador del Agua es precario, ya que la normatividad es insuficiente y no da certeza jurídica que regule el actuar del Servidor Público al brindar un trámite y/o servicio.

ANÁLISIS FODA

Fortalezas  Se cuenta con el Registro Municipal de Trámites y Servicios.  Están Instituidos la Comisión Municipal y el Comité Interno de Mejora Regulatoria de OAPAS.  Se cuenta con el Catálogo de Trámites y Servicios, publicados en el Portal de Transparencia del Organismo Garante INFOEM y en la página Web del Ayuntamiento.  Los Procesos y Procedimientos del Organismo se encuentran el Sistema de Gestión de Calidad del Organismo.  El Organismo cuenta con el Certificado de Desempeño AquaRating, detectando durante el proceso hallazgos para desarrollar planes de mejora del desempeño.	Oportunidades  Se cuenta con la Ley General de Mejora Regulatoria. (18 mayo 2018).  Se cuenta con la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de agosto de 2019.  Se cuenta con el Decreto Número 331 publicado en la Gaceta del Gobierno el día 17 septiembre de 2018 que crea y expide: La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.  Se cuenta con la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios. Sin aplicación de este instrumento Jurídico.  Se cuenta con los Lineamientos de la CEMER para la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021.  Se cuenta con Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA).  Se cuenta con la Guía Básica de Implementación de Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público de la Auditoría Superior de la Federación.
Debilidades  Actualmente el Organismo cuenta con pocos trámites DIGITALES.  No existen lineamientos para la operación y funcionamiento de los Comités internos instituidos en el Organismo.  Falta de capacitación de los Trámites y Servicios que contiene el Catálogo, entre los Servidores Públicos adscritos al Organismo.  La aplicación de las tecnologías de información y comunicaciones son insuficientes.  No se encuentran actualizados los Procesos y Procedimientos declarados en Sistema de Gestión de Calidad del Organismo.	Amenazas  El cambio Climático no se contempla como factor de amenaza, propiciando dejar de desarrollar interinstitucionalmente normatividad de contingencia ambiental del Agua.  Amenaza Sanitaria por Pandemias de virus.  Por ser descentralizado el Organismo, falta comunicación y por ende capacitación a Doc por parte las autoridades de Mejora Regulatoria del nivel Nacional y Estatal.

ESCENARIO REGULATORIO.

Robustecer el marco normativo de actuación del Organismo para detectar y establecer áreas de oportunidad para instrumentar ordenamientos jurídicos-administrativos necesarios que den certeza al ciudadano, que cumplan las disposiciones contenidas en nuestra Carta Magna, la Constitución local del Gobierno del Estado y en ese contexto legal el Organismo adopte las disposiciones legales aplicables para la regulación de su marco jurídico referente a la prestación municipal del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, toda vez que el Municipio, por disposición constitucional, es el sujeto obligado a dicha prestación, por ello es necesario el empleo de herramientas regulatorias que propicien que la Política de Mejora Regulatoria del Organismo tenga un impacto directo en el servicio proporcionado a la ciudadanía, que garanticen el ejercicio pleno del derecho humano al agua.

Para ello la Administración 2019-2021 del OAPAS, tiene por objeto en materia de Mejora Regulatoria, considerar las disposiciones jurídicas pertinentes que fortalezcan el Marco Jurídico de actuación del Organismo en las vertientes de medir y reducir las cargas regulatorias, utilizar las Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en la gestión de trámites y servicios, reducir los índices de corrupción y fortalecer la ética en el ejercicio de la acción pública. Vertientes que encaminan a hacer más eficiente el sistema de recaudación, situar precios y tarifas que reflejen el costo-beneficio de los servicios y promuevan la conservación y uso eficiente del agua, así como impulsar la participación ciudadana y sistemáticamente para optimar la calidad del servicio, con el fin de cumplir las demandas de la comunidad naucalpense.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Programa SIMPLIFICA.

Nombre de la dependencia. Subgerencia de Planeación y Evaluación

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Los 24 trámites y/o servicios del REMTyS.	Los trámites y/o servicios se gestionan sin la estimación de los costos de carga regulatoria ni las políticas que lleven a su reducción.	Las acciones del Programa Simplifica contemplan con al menos alguno los siguientes estándares mínimos de Mejora Regulatoria: Establecimiento de afirmativa ficta, Eliminación de requisitos, datos o documentos, Reducción de plazo máximo de resolución, Ampliación de vigencia, Transformación de un trámite en un aviso, Digitalización de punta a punta, Mejora de medios digitales del trámite o servicio, Simplificación de formato, Suprimir obligaciones de información, Procedimiento de resolución inmediato, y Fusión, siempre y cuando el trámite al que se fusiona sea simplificado.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES.

Estrategia. Medir y reducir las cargas regulatorias, estimando los costos de los trámites y/o servicios implementando la metodología SIMPLIFICA.

El 20 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA), herramienta de política pública de la CONAMER, que tiene como objetivo identificar aquellos trámites y/o servicios que son mayor costo económico a la ciudadanía y empresas, y a partir de esta identificación generar propuestas de simplificación y modernización y con ello tener un impacto en el crecimiento y desarrollo económico del Organismo.

Acciones.

- I. Tener la autorización oficial de la Dirección General del Organismo para levantar la información de los trámites y/o servicios del programa SIMPLIFICA;
- II. Formar equipo técnico que dé seguimiento a la estrategia de implementación del proyecto;
- III. Describir el plan de trabajo en donde se indique las metas, calendarios con fechas máximas y los responsables de cada etapa;
- IV. Contar con la Información necesaria del trámite para la metodología SIMPLIFICA;
- V. Desarrollar el flujo de la estructura para la revisión;
- VI. Seleccionar los Servidores Públicos responsables de la información del trámite y/o servicio;
- VII. Agendar sesiones de capacitación con los Servidores Públicos que serán responsables de llenar y validar la información;
- VIII. Levantar la información para actualizar el universo de trámites y/o servicios que requiere el Programa SIMPLIFICA;
- IX. Actualizar el catálogo de trámites y servicios del REMTyS.

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Programa de Transformación Digital

Nombre de la dependencia. Subgerencia de Informática

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Los 24 trámites y/o Servicios del REMTyS.	22 de los 24 Trámites y/o Servicios se gestionan de manera presencial, los 2 restantes de forma semipresencial y son Certificados de Pago de Derecho de Agua y Permiso de Descarga de Aguas Residuales.	Digitalizar de punta a punta los 24 trámites y/o servicios del Organismo.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES.

Estrategia. Enfoque integral a la transformación digital.

Rediseñar la organización y funcionamiento del Organismo en el aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), con el objeto de mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad en la prestación de servicios; implementando una serie de normas, estructura institucional, herramientas tecnológicas-jurídicas-administrativas idóneas, con el fin de mejorar la calidad en la sencillez de la gestión y de fácil acceso de los trámites y/o servicios para los ciudadanos. Observando la política pública de Gobierno Digital del gobierno del Estado de México.

Acciones.

- I. Fortalecer el uso del portal en sus partes informativo y transaccional, así como los demás medios digitales como la página web y redes sociales del Organismo que permitan optimizar el flujo de información para el conocimiento del Usuario;
- II. Reorganizar los procesos y procedimientos de los trámites y/o servicios que promuevan la rendición de cuentas y apertura de datos, de acuerdo con lo que establece la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;
- III. Presupuestar el costo para la transformación digital del Organismo;
- IV. Establecer criterios para priorizar la digitalización de los trámites y/o servicios;

- V. En coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital del Ayuntamiento suscribir convenios de colaboración, coordinación o concertación con autoridades federales, del estado y municipios, de acuerdo a los ordenamientos jurídicos que competan al Organismo;
- VI. En coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información y Gobierno digital del Ayuntamiento, calendarizar los objetivos de digitalización de los trámites y/o servicios;
- VII. Diagramar el flujo del procedimiento del Programa de Transformación Digital del Organismo conforme a lo establecido en Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

PROPUESTA INTEGRAL POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción

Nombre de la dependencia. Contraloría Interna del Organismo

Nombre del trámite	Actualmente como se ofrece	Acciones de Mejora propuestas
Los 24 trámites y/o Servicios del REMTyS.	Continuar con la reducción de los riesgos de corrupción, abusos y fraudes potenciales, inherentes a las operaciones de gestión de los trámites y/o servicios que afectan a la institución.	Fortalecer los sistemas de control interno para que permitan prevenir, disuadir, detectar y corregir aquellos actos contrarios a la integridad en la gestión de los trámites y/o servicios.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES.

Estrategia. Desde la óptica del Estudio Técnico para la Promoción de la Cultura de Integridad en el Sector Público de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Ley General de Responsabilidad Administrativa, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México Y Municipios. Reducir los índices de corrupción y fortalecer la ética en el ejercicio de la acción pública, para prevenir, evaluar, disuadir y sancionar la ocurrencia de posibles actos corruptos.

Acciones.

- I. Sensibilizar al Servidor Público sobre la integridad y generación de valor público;
- II. Determinar a los responsables para la ejecución del Programa;
- III. Implementar un sistema articulado en todos los procesos y en cada uno de los niveles del Organismo;
- IV. Establecer un ambiente de control anticorrupción;
- V. Administrar la aplicación general en materia de control interno y evaluar los riesgos de corrupción;
- VI. Instituir políticas y procedimientos de control anticorrupción;
- VII. Capacitar al personal y terceros involucrados, sobre competencias anticorrupción;
- VIII. Implementar mecanismos adecuados de información y comunicación para difundir en todos los niveles de la estructura del Organismo, las actividades de control interno anticorrupción establecidas y recibir retroalimentación;
- IX. Establecer tácticas de supervisión que verifiquen el conjunto de elementos anticorrupción para que operan de manera articulada, eficiente y eficaz.

Catálogo de Trámites y/o Servicios del REMTyS

- 1 Aclaraciones
- 2 Autorización de Derivación
- 3 Certificados de Pago de Derecho de Agua
- 4 Venta de Vales de Agua Potable para Concesionario de Agua en Pipas
- 5 Venta de Vales de Agua Tratada de Planta Naucalli
- 6 Contratación de Toma de Agua y/o Drenaje para Casetas de Taxis y Combis
- 7 Contratación de Toma de Agua y/o Drenaje
- 8 Contratación de Toma de Agua y/o Drenaje para Caseta de Vigilancia
- 9 Contratación de Toma de Agua y/o Drenaje para Puestos Semi Fijos
- 10 Desazolve y Reparación de Descarga Domiciliaria de Drenaje
- 11 Desazolve, Reparación y Reconstrucción de Infraestructura del Municipio
- 12 Dictamen de Factibilidad y Permiso de Distribución de Agua a Través de Pipas
- 13 Factibilidad Única de Servicios
- 14 Convenio de Pago
- 15 Permiso de Descarga de Aguas Residuales
- 16 Recepción de Pagos por Servicio
- 17 Regularización de Toma de Agua Potable y Drenaje
- 18 Reparación de Fugas de Agua Potable
- 19 Reubicación de Toma de Agua y/o Drenaje y/o Medidor
- 20 Revisión y Sustitución de Medidor
- 21 Venta de Vales de Agua Potable en Pipas a Usuarios y Vulnerables
- 22 Servicio de Agua Potable En Pipas (Por Escasez de Agua)
- 23 Pláticas Programadas en Escuelas, Empresas y/o Colonias por Personal del Museo del Agua
- 24 Visitas Guiadas al Museo del Agua

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Programa SIMPLIFICA

Este programa garantiza que los **beneficios** sean superiores a sus costos sobre las regulaciones del Programa SIMPLIFICA y representa alternativas de contar con trámites y/o servicios sencillos, ágiles eficientes y modernos relacionados con el gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, México. La política de mejora regulatoria del Organismo tiene como objetivo hacer que lo anterior se alcance a través de la simplificación de trámites y/o servicios y el Marco Regulatorio, que tengan a la ciudadanía naucalpense y empresas establecidas en el territorio municipal como centro de la gestión gubernamental de la administración descentralizada 2019- 2021 del Ayuntamiento.

La justificación legal se contempla en los lineamientos del Programa de Simplificación de Cargas Administrativas (SIMPLIFICA) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de mayo del 2019 y con fundamento en los artículos 24, fracción XII; 26, 27, fracciones I y VIII; 88 y Décimo Primero Transitorio, fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Este Programa es un instrumento que representa beneficios en las regulaciones y la simplificación de trámites y servicios, así como la transparencia en la elaboración de medir la carga regulatoria, procurando que éstos generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad naucalpense.

El fin del programa SIMPLIFICA es medir la carga regulatoria de los trámites y servicios a través de los requisitos que el Organismo solicita a las personas interesadas y el tiempo que demora en resolver el trámite, estimando el tiempo que le toma al Usuario en realizar cada una de las acciones que debe hacer para obtener la resolución de un trámite, identificando aquellos trámites y/o servicios que son de mayor costo económico para la ciudadanía y empresas, originando propuestas de simplificación y modernización en beneficio de los ciudadanos naucalpenses.

Existen disposiciones jurídicas suficientes para sustentar el Programa SIMPLIFICA, que proponen facilitar la gestión de los trámites y/o servicios al usuario del Organismo.

Los riesgos de no emitir las disposiciones de carga regulatoria son, no poder reducir los costos de operación de los trámites y/o servicios, así como dejar de simplificarlos ni tampoco modernizarlos, desincentivando la actividad económica y entorpeciendo la relación entre la ciudadanía y el funcionario Gobierno Municipal, por consecuencia el escenario tendencial seria incumplimiento parcial o total de las obligaciones administrativas a cargo de la ciudadanía y los empresarios.

El costo beneficio del programa el alto ya que la finalidad es reducir costos a cargo del usuario y tener como centro la confianza del ciudadano naucalpense y requiere una actualización periódica de cada año por política de calidad del Organismo.

El Impacto del Proyecto de Regulación es alto ya que regula metodológicamente lo costos de reducción de las cargas administrativas de los trámites y/o servicios que brinda el Organismo y ser coparticipe del desarrollo y reactivación económica del Municipio, toda vez que los servicios del agua son esenciales y estratégicos para la Salud de los vecinos naucalpenses.

El Programa contempla instrumentos de verificación y vigilancia, mecanismos para asegurar la implementación del proyecto de regulación para el cumplimiento de sus objetivos, ya que el Comité de Enlace de Mejora Regulatoria del Organismo, verifica trimestralmente y vigila el avance del Programa, además de reportarlo a las autoridades regulatorias del Ayuntamiento.

Para la viabilidad el Programa está contemplado en el presupuesto 2021.

Por las características del Programa SIMPLIFICA se solicita la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio y proceder en lo conducente.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Programa de Transformación Digital

Este Programa garantiza que los **beneficios** son superiores a sus costos sobre las regulaciones del Programa de Transformación Digital y representa alternativas en el aprovechamiento del uso de las tecnologías de la información y de comunicación para el óptimo funcionamiento del Organismo y la alternativa de agilizar los trámites que realizan los ciudadanos naucalpenses, transparentando la función pública y elevando la calidad de los servicios del Organismo, reduciendo espacios de corrupción al interior de la institución.

La justificación legal se observa en la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Este Programa es un instrumento que representa beneficios para la Ciudadanía y empresas del sector privado para que tengan la oportunidad a través de Internet de acceder con seguridad, rapidez y transparencia para consultar la información y gestión de los trámites y/o servicios, además de contar con un vínculo de comunicación e interacción entre el Organismo, Ciudadanía y distintas instancias del sector privado. Instrumentando mecanismos de participación Ciudadana, con el fin de atender los planteamientos, problemas, necesidades y propuestas de los vecinos naucalpenses.

El objetivo del Programa de Transformación Digital es utilizar al máximo el uso de las tecnologías de la información y de comunicaciones en el funcionamiento del Organismo para agilizar los trámites que realizan los ciudadanos.

Existen disposiciones jurídicas suficientes para sustentar el Programa de Transformación Digital, que proponen facilitar la gestión de los trámites y/o servicios al Usuario del Organismo.

Los riesgos de no digitalizar los trámites y/o servicios es poner en apuro la sustentabilidad financiera del Organismo ya que por la pandemia de la cepa de coronavirus SARS-CoV-2, las personas deben quedarse en casa, poniendo en riesgo el cumplimiento del pago tributario parcial o total de las obligaciones administrativas a cargo de la ciudadanía y los empresarios del sistema recaudatorio del Organismo y por ende el desarrollo económico del Municipio, por consecuencia el escenario tendencial recaería principalmente en la falta del abastecimiento del Agua, el no permitir reparar las fugas de Agua y el no darle mantenimiento al sistema de alcantarillado del Municipio.

El costo beneficio del programa es alto ya que el fin es, mejorar la calidad en la sencillez de la gestión y de fácil acceso de los Trámites y/o Servicios para que los Usuarios cumplan con el pago de los derechos del Agua y elevar la eficiencia comercial del Organismo y requiere actualizarse de forma periódica gradual de acuerdo a la ejecución del Programa.

El Impacto del Proyecto de Regulación es alto ya que regula la actualización del uso de las tecnologías de la información y de comunicación que requiere el Organismo para que el Usuario pague, en su caso, por medio de Internet los trámites y/o servicios que tengan algún costo y que el Organismo alcance la capacidad de obtener fondos necesarios para satisfacer sus requisitos funcionales a corto, mediano y largo plazo.

El Programa contiene instrumentos de vigilancia, verificación y mecanismos para asegurar la implementación del proyecto de regulación para el cumplir sus objetivos, ya que el Comité de Enlace de Mejora Regulatoria del Organismo, sesiona trimestralmente para verificar el avance del Programa, y lo reporta a las autoridades regulatorias del Ayuntamiento.

Para dar viabilidad el Programa está contemplado en el presupuesto 2022.

Por las características del Programa de Transformación Digital se solicita la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio y proceder en lo conducente.

ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción

Este Programa garantiza que los **beneficios** son superiores a sus costos sobre las regulaciones de Integridad y Prevención de la Corrupción y representa alternativas de reducir los niveles de corrupción en el desempeño de los Servidores públicos, además de disuadir las prácticas corruptas que son a la vez causa y consecuencia de deficiencias en los sistemas de control interno del Organismo, debilitando la gobernanza de la Institución.

La justificación legal se observa en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Este Programa es un instrumento que representa beneficios de contar con un sistema de control interno orientado a prevenir y corregir actos de corrupción y violaciones a la integridad, con el fin de sensibilizar y concientizar a los Servidores Públicos para que fortalezcan su capacidad en el quehacer gubernamental y su desempeño sea integro ante el ciudadano.

La finalidad del Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción es implementar una metodología de control interno con la óptica de la Auditoría Superior de la Federación, que identifique, prevenga, evalúe y disuada la ocurrencia de posibles actos corruptos. Sancione a los responsables y suscite mejor aprovechamiento de los recursos públicos y promueva la transparencia y rendición de cuentas

Existen disposiciones jurídicas suficientes para sustentar el Programa de Integridad y Prevención de la Corrupción, que proponen reducir los espacios de corrupción Institucionalmente.

Los riesgos que se corren por no instituir el programa pueden generar: Mala ejecución de los programas y servicios, uso ineficiente de los recursos, conductas ilícitas en el desempeño de las funciones de los Servidores Públicos, aumentan los desperdicios, las irregularidades y la corrupción, fuga de recursos de los bienes públicos, dificulta la relación entre autoridades Municipales y Ciudadanos evitando construir confianza, aumenta la percepción de opacidad y no de transparencia, se rinden malas cuentas al ciudadano naucalpense y crea una mala imagen de OAPAS como Institución Municipal.

El costo beneficio del programa es alto, ya que establecer un sistema que combata la corrupción, de saberes con capacidad institucional, enfocado a medidas preventivas más que correctivas, que contemple revisar irregularidades y por ende sancione en su caso, las conductas indebidas que causen daños a los bienes y/o a la hacienda pública del Organismo, ya que el costo de la corrupción puede llegar a representar un monto significativo que dañe las finanzas del OAPAS y que además permita empoderar la denuncia ciudadana y de certeza de seguridad jurídica al ciudadano naucalpense y requiere actualizarse de forma periódica gradual de acuerdo a la ejecución del Programa

El Impacto del Proyecto de Regulación es alto ya que regula y fortalece los sistemas de control interno, en un efecto favorable a la observancia del marco legal y normativo, el impacto se refleja en el actuar del Servidor Publica para que evite actos ilegales al brindar un servicio y se conduzca con honestidad en la atención al Usuario que requiere gestionar un trámite, construyendo confianza con la ciudadanía naucalpense.

El Programa contiene instrumentos de vigilancia, verificación y mecanismos para asegurar la implementación del proyecto de regulación para el cumplir sus objetivos, ya que el Comité de Enlace de Mejora Regulatoria del Organismo, sesiona trimestralmente para verificar el avance del Programa, y lo reporta a las autoridades regulatorias del Ayuntamiento.

Para dar viabilidad el Programa está contemplado en el presupuesto 2022.

Por las características del Programa de Transformación Digital se solicita la exención de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio y proceder en lo conducente.